

**LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE CORPOCALDAS**

**CERTIFICA:**

**QUE DURANTE EL PERIODO ENERO A JUNIO DE 2017, SE OBTUVIERON LOS SIGUIENTES RESULTADOS**

<b>1. Ingreso y retiro de Abogado y/o Jefe de Control Interno a la Entidad.</b>	<b>% de Cumplimiento</b>
Creación nuevos usuarios en el sistema	1
Inactivación de Usuarios	1
<b>Argumente de ser necesario el resultado:</b>	
Se finalizó el poder a un abogado retirado de la Corporación.	
<b>2. Capacitación</b>	<b>No. de Usuarios Capacitados</b>
Usuarios capacitados por el administrador de entidad o la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado durante la vigencia de la certificación.	0
<b>Argumente de ser necesario el resultado:</b>	
No se ha presentado asistencia a capacitaciones	
<b>3. Demanda o solicitudes de conciliación para la Entidad durante la vigencia de la certificación.</b>	<b>% de Cumplimiento</b>
Verificar que los procesos activos que tiene a cargo la entidad están radicados en el sistema.	100%
Verificar que las solicitudes de conciliación allegadas a la entidad en el periodo de estudio están radicadas en el sistema.	100%
Verificar que los procesos que se terminaron tienen registrado en el sistema si procedió la conciliación o no.	100%
Verificar que los procesos registrados en el sistema tengan incorporada la provisión contable.	98,12%
Verificar que los procesos registrados en el sistema tengan calificación del riesgo.	98,12%
Verificar los casos estudiados en sede del comité de conciliación tengan sus fichas registradas en el sistema.	100%
<b>Argumente de ser necesario el resultado:</b>	

Para cada uno de los enunciados califique en la escala propuesta y de acuerdo a la muestra establecida.

<b>ENUNCIADO</b>	<b>0% - 20%</b>	<b>21%- 40%</b>	<b>41%- 60</b>	<b>61%- 80%</b>	<b>81%- 100%</b>
“Las funciones del administrador de entidad contenidas en el decreto 1069 de 2015 se cumplen a cabalidad”.					X
“Las funciones de los Abogados de la entidad contenidas en el decreto 1069 de 2015, se cumplen a cabalidad permitiendo con ello cumplir con los objetivos propuestos para el Sistema Único de Gestión e información Litigiosa del Estado citado en el numeral 3.2. Del presente instructivo”.					X
<b>Observaciones y opciones de mejora para el sistema:</b>					

Revisar los datos que aparecen sobre los procesos que no tienen provisión contable y calificación de riesgos, pues no coinciden con el reporte que se genera cuando se abre.

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: Agosto 31 de 2016



**PATRICIA TANGARIFE MARTINEZ**  
Jefe Oficina de Control Interno